

Constancia Secretarial: A Despacho señor Juez la presente solicitud de control de legalidad remitida por la Fiscalía 10 Especializada E.D. Sírvase Proveer

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2022 00038 00
Radicado Fiscalía	11-001-6099-068-2017-01095 E.D.
Proceso	Extinción de Dominio – Control de Legalidad
Afectado	Sandra Milena Ramírez Correa
Providencia	Auto de sustanciación N° 241
Asunto	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **ADMITE** a trámite la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares ordenadas en la resolución del 29 de enero de 2019, expedida por la Fiscalía 10 adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, dentro del proceso con radicado 11-001-6099-068-2017-01095 E.D; requerimiento elevado por el abogado Víctor Alonso Pérez Gómez como apoderado judicial de la afectada Sandra Milena Ramírez Correa.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de control de legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79c612980f2b6978f8a5773f46c297108f7feca6101abadcda52c39f35f1325**

Documento generado en 15/06/2022 03:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>